

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022

Acta núm. 006 Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-BS-14-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora de la Dirección Legal, según consta el oficio número DL-413 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluaciones económicas, de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluaciones económicas, de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, coordinadora operativa, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios*

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022

de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.

CUARTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de comparación de precios para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.*

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta 004 de aprobación de enmienda 2, autorizó una enmienda al cronograma del proceso a partir de la aprobación de los informes definitivos.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta 005 de aprobación de informes definitivos, decidió: aprobar el informe definitivo de evaluaciones de credenciales de las ofertas, de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; aprobar el informe definitivo de evaluaciones técnicas, de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores: **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, analista senior, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial; ordenar a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación para la apertura de la oferta económica “Sobre B” a los oferentes **Services Travel, S.R.L.** y **Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.**, y la no habilitación al oferente **Turinter, S.A.**, conforme lo establece el informe definitivo de evaluaciones de credenciales de las ofertas, de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial y el informe definitivo de evaluaciones técnicas, de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores: **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, analista senior, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial; y, ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial notificó a los oferentes participantes la habilitación o no para la apertura de las ofertas económicas “Sobre B”.

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en el plazo establecido en la enmienda 2 al cronograma del proceso, se realizó la apertura de las ofertas económicas “Sobre B” ante la notaria pública, **Dra. Altagracia Gracia Jiménez**, matrícula del colegio de notarios número siete cero tres ocho (7038), quien instrumentó el acta notarial de esa misma fecha en donde consta que se abrieron las ofertas de los oferentes: **Services Travel, S.R.L.** y **Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.**

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe de evaluación económica, el cual establece que ambos oferentes **Services Travel, S.R.L.** y **Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.**, quienes participaron de los 2 lotes, presentaron su oferta económica por el monto total de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$4,000,000.00) y una misma tasa por servicios de un dos (2) por ciento además de la garantía de mantenimiento de la oferta por cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$40,000.00) cada uno.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del presente procedimiento, los señores **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, coordinadora operativa, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe de evaluaciones económicas, en el cual concluyen lo siguiente:

“(...) Se indica que la descripción de los bienes y servicios listados en las ofertas económicas recibidas, tales como (Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje), por las agencias MILENA TOURS, S.R.L. y SERVICES TRAVEL, S.R.L., corresponden a los mismos bienes y servicios descritos en los términos de referencia del proceso CP-CPJ-BS-14-2022.

En este sentido, vemos que las agencias MILENA TOURS, S.R.L. y SERVICES TRAVEL, S.R.L., presentan en sus ofertas económica el valor de RD\$4,000.000.00, cumpliendo así con lo establecido en los términos de referencias del proceso CP-CPJ-BS-14-2022”.

POR CUANTO: Que, dado que ambos oferentes presentaron la misma propuesta económica y la misma tasa por servicios además se encuentran dentro de la disponibilidad financiera que se tiene para la presente contratación, este Comité de Compras y Licitaciones a los fines de garantizar los principios de eficiencia, igualdad y libre competencia y equidad, decide que le será adjudicado un lote a cada oferente.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones expresa que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente*

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022

y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: El numeral 6 del artículo 33 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que plantea: “*Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial (...)*”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 21 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata, dispone que: “La adjudicación será decidida a por **Lote** cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las ofertas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes términos de referencia, y **2) presente menor porcentaje de la tasa por servicio.** (...)”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que será competencia de la Gerencia de Compras: “ (...) *Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional*”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022

VISTO: Los términos de referencia del procedimiento de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VISTA: El acta núm. 004 de aprobación de enmienda núm. 2, de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022) donde el Comité de Compras y Licitaciones autorizó enmendar el cronograma a partir de la etapa de aprobación de informes definitivos.

VISTA: El acta 005 de aprobación de informes definitivos, de fecha veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La notificación de habilitación o no para la apertura de las ofertas económicas “*Sobre B*” a los oferentes participantes de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: El acto notarial que consta la apertura del sobre B, de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la notaria pública Dra. Altagracia Gracia Jiménez.

VISTO: El informe de evaluaciones económicas de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), realizado por la Gerencia de Compras.

VISTO: El informe de evaluaciones económicas de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022), realizado por los peritos técnicos designados, los señores: **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, analista senior, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

Resolución número dos (2):

APRUEBA íntegramente el informe de evaluaciones económicas, de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes*

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022

para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.

Resolución número tres (3):

ABRUEBA íntegramente el informe de evaluaciones económicas, de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, coordinadora operativa, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.

Resolución número cuatro (4):

ADJUDICA el presente procedimiento de comparación de precios para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Lote	Descripción	Monto total adjudicado	Porcentaje de la tasa por servicio	Condiciones de entrega
Services Travel, S.R.L. RNC 101566078	1	Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente	DOP\$2,000,000.00	2%	Entrega: La agencia adjudicataria deberá realizar la entrega de los servicios en un plazo máximo de 24 horas, una vez aprobado el servicio requerido por parte de la institución; asimismo deberá, previo a la realización del viaje, remitir de forma física o digital los boletos y/o reservaciones.
Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L. RNC 101549114	2	Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente	DOP\$2,000,000.00	2%	Pago: Crédito a 30 días por cada gestión de viaje que se realice, contra recepción conforme y la presentación de la factura con comprobante gubernamental con sus impuestos al día.



Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022

		Africano, Medio Oriente			
--	--	----------------------------	--	--	--

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día seis (6) del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.